



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0146-R-2021

Huancayo, 22 de marzo 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0019-2021-DFE-UNCP del 04 de marzo 2021, a través del cual el Decano de la Facultad de Educación, comunica aprobación de licencia sin goce de haber al docente Luis Ernesto Tapia Luján.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 88° de la Ley Universitaria N° 30220, establece derechos de los docentes y el numeral 88.7, señala: Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;

Que, según Informe Legal N° 84-2021-OGAJ/UNCP del 08 de marzo 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que, conforme al Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación es una acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, norma concordante con el numeral 2) del Artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, la misma que señala que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designó o remueve libremente; cabe anotar que las labores ejercidas por el profesional recurrente, son ejercidas a dedicación exclusiva, por lo que dicha exclusividad obliga a los docentes ordinarios, a suspender perfectamente sus labores de docencia para generar un nuevo vínculo laboral en otro régimen distinto, conllevando el otorgamiento de dicha licencia sin el goce de remuneraciones, cuya tramitación se inicia en su facultad y culmina en la instancia superior correspondiente, precisándose además que, en caso culmine la designación, por término o renuncia, el docente debe reincorporarse a la entidad en la plaza de Ley. Bajo ese contexto, de conformidad a la normatividad precedente, opina por la procedencia de la licencia sin goce de remuneraciones del Dr. Luis Ernesto Tapia Luján, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 006-2021-COFE-UNCP, a partir del 02 de febrero 2021, por el tiempo que dure la designación encargada, concerniendo asimismo la ratificación de la resolución precitada en Consejo Universitario;

Que, mediante Proveído N° 0358-2021-UNCP-VRAC del 13 de marzo 2021, el Vicerrector Académico, habiendo revisado el expediente, donde se observa la resolución N° 006-2021-COFE-UNCP, del Consejo de Facultad de educación de fecha 17.02.2021, en el que se resuelve otorgar, licencia sin goce de haber, al Dr. Luis Ernesto Tapia Luján a partir del 02 de febrero 2021, por el tiempo que dure la designación del ministerio de educación. y, estando el Informe Legal N° 0084-2021-OGAJ/UNCP de la oficina de Asesoría Jurídica opinando por la procedencia; eleva para su consideración en el Consejo Universitario, la ratificación de la licencia sin goce de haber del docente, por el ejercicio de cargo público de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU); debiendo reservar la plaza del docente por el período que dure la designación;

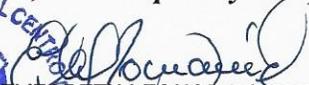
Que, según Resolución N° 0306-CU-2021 de fecha 02 de marzo 2021, se resuelve delegar funciones al Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para que emita diversas Resoluciones a nombre de Consejo Universitario durante el periodo vacacional de los consejeros, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR Licencia sin Goce de Remuneraciones** en vía de regularización, conforme a la Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU al **Dr. Luis Ernesto Tapia Luján**, docente nombrado en la categoría de Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Educación, a partir del **02 de febrero 2021** por el periodo que dure la designación.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR